



COMPENDIO DE SESIONES

COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2022

ACTA Nro. 26-23-08-2022

HORA DE INSTALACIÓN: 09h03

PRESIDE: Doctora Lida Mercedes Barba Maggi, Vicerrectora Académica.

ASISTENTES: Doctora Amparo Cazorla, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías; Doctor Washington Gonzalo Pomboza Junes, Subdecano de la Facultad de Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías; Doctor Patricio Villacrés Cevallos, Decano de la Facultad de Ingeniería; Doctora Lorena Paulina Molina Valdiviezo, Subdecana de la Facultad de Ingeniería; Doctor Gonzalo Edmundo Bonilla Pulgar Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Magister Mónica Alexandra Valdiviezo Maygua, Subdecana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Economista Patricio Sánchez Cuesta Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas Magister Myriam Elizabeth Murillo Naranjo, Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; Ingeniero Ernesto Noboa Reyes Coordinador de admisión y Nivelación; Magister Gonzalo Erazo Salcedo Coordinador de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario

NO ASISTE: Ingeniero Danny Velasco Silva, Director Académico; Doctor Jorge Alberto Rassa Parra, Coordinador de Formación Complementaria; Doctora Magdalena Inés Ullauri Moreno, Coordinadora de Competencias Lingüísticas; Ing. María Isabel Uvidia, Coordinadora de Educación Abierta y a Distancia y Señorita María Isabel Vega, Representante Estudiantil.

ACTÚA EN LA SECRETARÍA: Mgs. Pedro V. Orozco Quiroz, SECRETARIO ACADÉMICO.

ORDEN DEL DÍA: Se aprueba el siguiente:

Aprobación de las actas de las sesiones del 09 y 16 de agosto de 2022.

Asuntos académicos.

Comunicaciones



Asuntos Varios

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DEL 09 DE AGOSTO DE 2022 Y EXTRAORDINARIA DEL 16 DE AGOSTO DE 2022.

RESOLUCIÓN No. 283-CGA-ORD-23-08-2022:

En conocimiento de las actas, la mismas que fue remitidas con antelación a los miembros de la Comisión General Académica, son aprobadas las actas de las sesiones ordinaria de fecha 09 de agosto de 2022 y extraordinaria del 16 de agosto de 2022.

2.- ASUNTOS ACADÉMICOS.

2.1 PAGO DE MATRICULA EN TITULACION, MARLON FABRICIO PANCHI ESPARZA, CARRERA DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA:

Se conoce el oficio 2858-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 284-CGA-ORD-23-08-2022:

Considerándose, que, a través de oficio 2858-VAC-UNACH-2022, de 18 de agosto de 2022, suscrito por la Doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se remite pedido de Marlon Fabricio Panchi Esparza para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado;

Que, en oficio s/n de 15 de agosto de 2022 suscrito por Marlon Fabricio Panchi Esparza, con CC: 0604421990, estudiante de la carrera de Arquitectura, solicita: "(...) ayuda para poder matricularme dentro del proceso de titulación vigente para titularme como Arquitecto, mi actual situación fue generada a partir de descuidos y desconocimiento de mi persona al momento de cancelar la orden de pago. No cancele en las fechas establecidas y automáticamente quede fuera del proceso de titulación, esto debido a una confusión dentro de mi persona con los tiempos y un error en mi orden de pago (documento adjunto) que no me genero la fecha correcta, por un error del sistema, siendo la fecha en la que genere mi matricula el 25 de Mayo y teniendo como fecha máxima de cancelación el 20 de Mayo, generándose 5 días antes que yo habria generado la matricula, en el documento adjunto se observa la fecha de emisión: 25 de Mayo del 2022 y el documento válido hasta el 20 de Mayo del 2022, a su vez en el momento de generar mi orden no tenía el recurso económico para cancelar y creyendo que había como cancelar un mes después espere hasta reunir el monto, al momento de percatarme que los tiempos habían pasado ya me encontraba en esta situación que no ha permitido generar ningún proceso administrativo para poder defender el proyecto de investigación /tesis, la fecha de culminación de mis estudios fue NOVIEMBRE 2020 – ABRIL 2021 y esperaba ya titularme ya que actualmente está transcurriendo el proceso de prorroga con la primera actualización de conocimientos,



Secretaría
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

y acceder a una matrícula en el siguiente semestre sería innecesaria ya que el trabajo de investigación / Tesis se encuentra ya finalizada en un 90%, siendo únicamente necesarios procesos administrativos en los que necesito estar matriculado. Esta situación se ha generado perjudicando a mi compañero Xavier Yanzapanta, con quien realizaba la tesis, el mismo que se encuentra debidamente matriculado y que esperábamos ya culminar este proceso, ya que la tesis se encuentra como tal finalizada, y esperar al siguiente proceso sería innecesario, incluso pudiendo ser negada la siguiente matrícula y perdiendo la tesis. Solicito de la manera más atenta se me permita realizar un pago extemporáneo, que me permita matricularme y defender antes de finalizarse este periodo académico.”:

Que, en oficio 008-R U.T.E de 14 de agosto de 2022 suscrito por Arq. Alejandro Becerra M. Responsable U.T.E. indica: “(...)

El proyecto de investigación que se lleva en pareja fue aprobado con el tema: “PROPUESTA DE INTERVENCIÓN URBANO-ARQUITECTÓNICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL BARRIO LA DOLOROSA Y LAS AVENIDAS LEÓNIDAS PROAÑO Y ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”

Integrantes del proyecto de investigación:

PANCHI ESPARZA MARLON FABRICIO (a quien se responde el oficio) y, **YANZAPANTA VALLEJO XAVIER HUMBERTO**

Tutor: Arq. Esteban Cáceres

Miembros de tribunal: Arq. José Gavidia y Arq. Edwin Zumba

Última matrícula en titulación: Segunda prórroga

Matrícula solicitada: Primera matrícula sin actualización de conocimientos.

Matrícula restante: Segunda matrícula sin actualización de conocimientos

De los dos integrantes del proyecto de investigación, consta en lista como matriculado en Titulación el Sr. YANZAPANTA VALLEJO XAVIER HUMBERTO. Mientras que el Sr. PANCHI ESPARZA MARLON FABRICIO no aparece en la mencionada lista por no completar el proceso de matrícula. UNACH-RGF-01-04-02.17VERSION 02: 06-09-2021

La fecha de inicio del periodo de titulación que consta en el calendario institucional es el día lunes 30 de mayo del 2022.

También, a través del chat de titulación de la carrera de arquitectura en el que constan los egresados en proceso de titulación, se dio a conocer el calendario académico que se muestra en la página oficial de la UNACH, destacando como fecha límite de matrícula el día 27 de mayo del 2022(anexo 1).

A través del mismo chat, la Lcda. Mercy Janeta, secretaria de la carrera de arquitectura, informó que por resolución de consejo universitario se extendía la entrega de documentos para legalizar la matrícula hasta el 2 de junio del 2022.

Una vez iniciadas las actividades de titulación según el calendario institucional y con los estudiantes debidamente matriculados, se hizo la correspondiente socialización de los procesos de titulación que deben seguir en adelante. Esta reunión se la realizó el día jueves 9 de junio del 2022 mediante convocatoria. (anexo 2 y 3).



Secretaría
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Se solicitó al Arq. Esteban Cáceres, tutor del proyecto de investigación titulado "PROPUESTA DE INTERVENCIÓN URBANO-ARQUITECTÓNICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL BARRIO LA DOLOROSA Y LAS AVENIDAS LEÓNIDAS PROAÑO Y ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", envíe un informe indicando el avance de la tesis, en este se indica que el avance llega al 90%. (anexa 4)(...);

Que, el Art. 26 Constitución de la República del Ecuador dice: "(...) *La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo;*

Que, el Art. 11 numeral 5 de la Constitución de la República indica: "(...)5. *En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.*";

Con las consideraciones expuestas por Marlon Fabricio Panchi Esparza, estudiante de la carrera de Arquitectura, en la que se solicita se permita cancelar el valor constante en la orden de pago 312112 debido a que no contaba con el recurso económico para cancelar en ese momento, lo que generó la imposibilidad de realizar trámite académico alguno para poder defender el proyecto de investigación / tesis. El señor estudiante se encuentra en el proceso de prórroga con la primera actualización de conocimientos, su trabajo de investigación / Tesis se encuentra ya finalizada en un 90%, como así se ratifica en oficio 008-R U.T.E de 14 de agosto de 2022 suscrito por Arq. Alejandro Becerra M. Responsable U.T.E, en el que el Arq. Esteban Cáceres, tutor del proyecto de investigación titulado "PROPUESTA DE INTERVENCIÓN URBANO-ARQUITECTÓNICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL BARRIO LA DOLOROSA Y LAS AVENIDAS LEÓNIDAS PROAÑO Y ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", fundamentados en lo que establece la Norma constitucional sobre el derecho a la educación que tienen las personas y la garantía de la igualdad e inclusión social, condición indispensable para el buen vivir, esta Comisión en atención al ordenamiento jurídico establecido y vigente que favorece la efectiva vigencia de derechos y garantías y con la finalidad de facilitar la continuidad del trámite para la obtención del título profesional en ejercicio del derecho a la educación del estudiante al análisis de la situación presentada por parte de Marlon Fabricio Panchi Esparza, en observancia a la Constitución de la República como norma jerárquica en base al principio de eficiencia que como administración pública se posee y la libertad para gestionar procesos internos con la finalidad de cumplir con los fines institucionales, y la culminación de los procesos académicos de los estudiantes se da trámite al pedido requerido.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: **ACOGER** el pedido realizado por parte de Marlon Fabricio Panchi Esparza, estudiante de la carrera de Arquitectura y el informe emitido en oficio 008-R U.T.E de 14 de agosto de 2022 suscrito por Arq. Alejandro Becerra M. Responsable U.T.E., en el que



el proyecto de investigación titulado *"PROPUESTA DE INTERVENCIÓN URBANO-ARQUITECTÓNICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL BARRIO LA DOLOROSA Y LAS AVENIDAS LEÓNIDAS PROAÑO Y ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"*, mismo que indica que el trabajo de investigación tiene un avance del 90%.

Segundo: TRASLADAR al Consejo Universitario la petición de Marlon Fabricio Panchi Esparza, portador de la cédula de ciudadanía 0604421990, estudiante de la carrera de Arquitectura, solicitando se autorice la cancelación extemporánea de la orden de pago 312112, emitida, situación que conllevará a la legalización de la matrícula en el periodo académico 2022 – 1S. Petición que se formula con el objetivo de apoyar la continuidad de la preparación hasta su titulación, siendo esta la primera prórroga en actualización de conocimientos del estudiante. Se remite la petición al máximo organismo institucional por ser su atribución al encontrarse vencidos los plazos determinados en el calendario académico para este tipo de procedimientos.

Tercero: DISPONER a la Secretaría Académica, que, de contar con la autorización del Consejo Universitario, gestione la activación de la orden de pago correspondiente para que pueda ser cancelada.

Cuarto: DAR A CONOCER al estudiante Marlon Fabricio Panchi Esparza que, de ser autorizado por el máximo organismo de gobierno institucional, se legalizaría la matrícula en su primera prórroga de actualización de conocimientos en el proceso de titulación.

2.2 CONVALIDACION DE LAS ASIGNATURAS DE EXPRESION GRAFICA Y GEOMETRIA PROYECTIVA DE PRIMER SEMESTRE, MÓNICA LISED AMAGUAYA LLAMUCA, CARRERA DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA:

Se conoce el oficio 2886-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 285-CGA-ORD-23-08-2022:

Considerándose, que, a través de oficio 2886-VAC-UNACH-2022, de 19 de agosto de 2022, suscrito por la Doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se remite pedido de Mónica Lised Amaguaya Llamuca para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en oficio s/n de 20 de julio de 2022, suscrito por la Mónica Lised Amaguaya Llamuca con cedula 0604744672, estudiante de octavo semestre de la Facultad de Ingeniería de la carrera de Arquitectura solicita: *"(...) anule la matrícula en dos materias, expresión gráfica y geometría proyectiva, ya que curse en primer semestre y por error al*



Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

momento de generar mi matricula online no me percate que nuevamente el sistema estaba generando mi matricula de octavo con estas materias adicionales."



UNIVERSIDAD NACIONAL CHIMBORAZO

**FACULTAD DE INGENIERIA
ARQUITECTURA (R-A)**

ASIGNATURAS A CURSAR:

Código: 44751 Fecha de Emisión: 27/05/2022
Cédula: 060128692 Nombres: MÓNICA LISED AMAGUAYA LLAMUCA
Ciclo: OCTAVO SEMESTRE Paralelo: A
Período: Período 2022 - 23 Situación: MATRICULADA - OBTINIDA
Referencia de la Resolución:

Código	Asignatura	Mat.	Ciclo	Par.	Observación
ARP620183	CONSERVACIÓN Y PATRIMONIO EDIFICADO II	1	OCTAVO SEMESTRE	A	
ARP620187	DISEÑO ARQUITECTÓNICO VII	1	OCTAVO SEMESTRE	A	
ARP332088	PLANEACION URBANA III (PROGRAMAS Y PROYECTOS)	1	OCTAVO SEMESTRE	A	
ARIC620188	BIANNUACIÓN DE LA INTERFERENCIA CURRICULAR	1	OCTAVO SEMESTRE	A	
ARIC330001	PRESENTACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS	1	OCTAVO SEMESTRE	A	
ARB320013	EXPREION GRÁFICA	1	PRIMER SEMESTRE	A	
ARB120414	GEOMETRÍA PROYECTIVA	1	PRIMER SEMESTRE	A	

Total de asignaturas: 7

Que, en Informe de homologación por cambio de carrera Arquitectura (R) a Arquitectura (R-A) suscrito por los miembros de la Comisión de carrera de Arquitectura: Arq. Nelson Ismael Muy, Arq. Gonzalo Oviedo Salas, Arq. Nathalie Santamaria e Ing. Luis Velastegui se establece que la asignatura de Expresión Gráfica convalida con Expresión Gráfica y Geometría Proyectiva convalida con Geometría Proyectiva por comparación de contenidos.

INFORME DE HOMOLOGACION POR CAMBIO DE LA CARRERA ARQUITECTURA (R) A ARQUITECTURA (R-A)

NIVEL	CÓDIGO	ASIGNATURAS CARRERA ARQUITECTURA (R-A)	SITUACIÓN DEL ESTUDIANTE	MECANISMO APLICABLE (Convalidación por comparación de contenidos)	OBSERVACIÓN	% COMPARACIÓN DE CONTENIDOS
No	ARB3001	CÁLCULO EN UNA VARIABLE	Convalidada	ANÁLISIS MATEMÁTICO I Y ANÁLISIS MATEMÁTICO II CONVALIDA CON CÁLCULO EN UNA VARIABLE		90%
No	ARB3014	DIBUJO ARQUITECTÓNICO - Fundamentos y Edimerao	Convalidada	DIBUJO ARQUITECTÓNICO - FUNDAMENTOS Y DIBUJO ARQUITECTÓNICO TRIDIMENSIONAL CONVALIDA CON DIBUJO ARQUITECTÓNICO - Fundamentos y Edimerao		100%
No	ARB3015	EXPREION GRÁFICA	Convalidada	EXPREION GRÁFICA CONVALIDA CON EXPREION GRÁFICA	Punto otorgado a código	100%
No	ARB3015	FUNDAMENTOS DE DISEÑO	Convalidada	CONVALIDA CON FUNDAMENTOS DE DISEÑO		95%
No	ARB3015	GEOMETRÍA PROYECTIVA	Convalidada	GEOMETRÍA PROYECTIVA CONVALIDA CON GEOMETRÍA PROYECTIVA	Punto otorgado a código	100%

Que, en oficio 0446-CA-UNACH-2022, de 17 de Agosto de 2022 suscrito por el Arq. Nelson Muy Cabrera Director de Carrera en atención a la petición de Mónica Lised Amaguaya Llamuca estudiante matriculada en octavo semestre y a la información expresada por la secretaria de Carrera que se detalla a continuación: Mónica Amaguaya (...) solicito a usted comedidamente se me anule la matrícula en dos materias, Expresión Gráfica y Geometría Proyectiva, ya que estas materias ya las cursé en primer semestre y por error al momento de generar mi matrícula online no me percaté que nuevamente el sistema estaba generando mi matrícula de octavo con estas materias adicionales(...).



Secretaría
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Secretaria de Carrera (...) En virtud de lo indicado, me permito solicitar se realice el trámite pertinente de modificación de matrícula para convalidación de las asignaturas de Expresión Gráfica y Geometría Proyectiva de primer semestre que de acuerdo al Informe de Homologación por cambio de la Carrera Arquitectura (R) a Arquitectura (R-A) y al record académico del período Octubre 2018-Marzo 2019.(...) Por lo antes expuesto, me permito solicitar por su digno intermedio se realice el respectivo trámite ante la instancia correspondiente para la modificación de matrícula para convalidación de las asignaturas de Expresión Gráfica y Geometría Proyectiva de primer semestre que de acuerdo al Informe de Homologación por cambio de la Carrera Arquitectura (R) a Arquitectura (R-A) y al record académico donde constan aprobadas la referidas cátedras en el período Octubre 2018-Marzo 2019;

Que, en Oficio 1923-DFI-UNACH-2022 de 17 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Edison Patricio Villacrés Cevallos, PhD. Decano de la Facultad de Ingeniería se remite oficio 0446-CA-UNACH-2022, de 17 de Agosto de 2022 y el Informe de homologación por cambio de carrera Arquitectura (R) a Arquitectura (R-A) suscrito por los miembros de la Comisión de carrera de Arquitectura

Que, en record académico universitario consta en primer semestre las asignaturas Expresión Gráfica y Geometría Proyectiva aprobadas y en octavo semestre nuevamente constan las asignaturas citadas.

NIVEL: ARQUITECTURA (R) - PRIMER SEMESTRE

Matrícula N°.: 262634.- Ciclo Académico: OCTUBRE 2018 - MARZO 2019										
CÓD.	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	NIVEL	% Asist.	Nro. Matr.	Prom. Sem.	Supl.	Prom. Final	Equiv.	SIT. FINAL	OBSERVACION
ARB120611	ANÁLISIS MATEMÁTICO I	PRIMER SEMESTRE		1	8.00		8.00	-	APROBADO	
ARB620112	DIBUJO ARQUITECTÓNICO I (FUNDAMENTOS)	PRIMER SEMESTRE		1	8.80		8.00	-	APROBADO	
ARB629913	EXPRESIÓN GRÁFICA	PRIMER SEMESTRE		1	10.00		10.00	-	APROBADO	
ARB120414	GEOMETRÍA PROYECTIVA	PRIMER SEMESTRE		1	9.00		9.00	-	APROBADO	
ARB630716	REALIDAD NACIONAL	PRIMER SEMESTRE		1	8.00		9.00	-	APROBADO	
ARB578115	LINGÜÍSTICA APLICADA	PRIMER SEMESTRE		1	1.00		7.00	-	APROBADO	
Promedio de asignaturas aprobadas: 8,50										

NIVEL: ARQUITECTURA (R-A) - OCTAVO SEMESTRE

Matrícula N°.: 630948.- Ciclo Académico: Período 2022 -18										
CÓD.	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	NIVEL	% Asist.	Nro. Matr.	Prom. Sem.	Supl.	Prom. Final	Equiv.	SIT. FINAL	OBSERVACION
ARP620183	CONSERVACIÓN Y PATRIMONIO EDIFICADO II	OCTAVO SEMESTRE		1				-		
ARP620187	DISEÑO ARQUITECTÓNICO VII	OCTAVO SEMESTRE		1				-		
ARP332568	PLANEACIÓN URBANA II (PROGRAMAS Y PROYECTOS)	OCTAVO SEMESTRE		1				-		
ARIC620185	PLANIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN CURRICULAR	OCTAVO SEMESTRE		1				-		
ARP330586	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS	OCTAVO SEMESTRE		1				-		
ARB629913	EXPRESIÓN GRÁFICA	PRIMER SEMESTRE		1				-		
ARB120414	GEOMETRÍA PROYECTIVA	PRIMER SEMESTRE		1				-		
Promedio de asignaturas aprobadas:										

Promedio general de asignaturas aprobadas: 8,10



Que, el Art. 26 Constitución de la República del Ecuador dice: "(...) La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo;

Que, el Art. 4 del Código Orgánico Administrativo determina: "(...) Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales."

Que, el Art. 22 del Código Orgánico Administrativo señala: "(...) Principios de seguridad jurídica y confianza legítima. Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad. La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro. Los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada."

Mónica Lised Amaguaya Llamuca con cédula 0604744672, estudiante de octavo semestre de la Facultad de Ingeniería de la carrera de Arquitectura solicita la anulación de la matrícula en las asignaturas de EXPRESIÓN GRÁFICA Y GEOMETRÍA PROYECTIVA, ya que conforme se puede verificar del Informe de homologación por cambio de carrera Arquitectura (R) a Arquitectura (R-A) suscrito por los miembros de la Comisión de carrera de Arquitectura y del record académico universitario dichas asignaturas fueron convalidadas en el primer semestre de la carrera, en consideración a lo expuesto en el presente caso y verificada que ha sido la petición realizada por la estudiante de la carrera de Arquitectura, al análisis de la situación presentada en razón de que al haber realizado la transición de carrera Arquitectura (R) a Arquitectura (R-A) las asignaturas de EXPRESIÓN GRÁFICA Y GEOMETRÍA PROYECTIVA por tener un código diferente a las ya cursadas en el primer semestre constan como no cursadas en el octavo semestre. Con fundamento en el Informe de los miembros de la Comisión de carrera, tomando en consideración el derecho a la educación que se plasma en la Norma Constitucional de donde se deriva la garantía y aplicación de medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas por parte de la instituciones de educación superior que actúan bajo los criterios de certeza y previsibilidad, con el afán de no afectar a los administrados por errores u omisiones en observancia a la norma jerárquica en base al principio de eficiencia que como administración pública se posee y la libertad para gestionar procesos internos con la finalidad de cumplir con el servicio y los fines institucionales, se da tramite al pedido requerido.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve **AUTORIZAR** la modificación de la matrícula del periodo 2022 1S de la señorita Mónica Lised Amaguaya Llamuca, estudiante del octavo semestre de la Carrera de Arquitectura, en razón de registrar las asignaturas de Expresión Gráfica y Geometría Proyectiva del primer



Secretaría
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

semestre como convalidadas, con sujeción al Informe de homologación por cambio de carrera Arquitectura (R) a Arquitectura (R-A) suscrito por los miembros de la Comisión de la Carrera de Arquitectura.

2.3 ELIMINACION DE ASIGNATURAS EN MATRICULAS POR HABER TOMADO 3 AVANCES, GISELA MARITZA RODRIGUEZ SANTELLAN, JESSICA CATTALINA NIOLA SUQUILANDA Y JEFFERSON STALYN TASINCHANO VELASCO, CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS:

Se conoce el oficio 2851-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 286-CGA-ORD-23-08-2022:

Considerándose, que, a través de oficio 2851-VAC-UNACH-2022, de 17 de agosto de 2022, suscrito por la Doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se remite Oficio 2590-D-FCPYA-UNACH-2022 de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado;

Que, en oficio s/n de 4 de julio de 2022 suscrito por Jessica Catalina Niola Suquilanda, con cédula 0150086536, estudiante del Quinto semestre, paralelo "B" de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, solicito la modificación de mi matrícula, y el retiro del avance de la asignatura de Fundamentos de Auditoria, para el periodo académico 2022-1S;

Que, en en oficio s/n de 4 de julio de 2022 suscrito por Gissela Maritza Rodrigues Santellan, con cédula 185054448-5, estudiante de la Carrera de CONTABILIDAD Y AUDITORIA del TERCER SEMESTRE, período 2022 1S, solicito la modificación de mi matrícula en la materia de CONTRATACIÓN PÚBLICA;

Que, en oficio s/n de 4 de julio de 2022 suscrito por Jefferson Stalyn Tasinchano Velasco, con cédula 0550018824, estudiante de la Carrera de CONTABILIDAD Y AUDITORIA periodo 2022 1S, solicito la modificación de la matrícula en la materia de Programación Lineal;

Que, en Oficio 450-SD-FCPA-UNACH-2022 de 14 de julio de 2022 suscrito por la Dra. Myriam Murillo Naranjo Subdecano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas indica: "(...) *Conclusión: 1. El Sr. Director de carrera de Contabilidad y Auditoria debe solicitar al Sr. Decano la autorización para la rectificación de los informes de AVANCES DE ASIGNATURAS de los tres estudiantes. De manera individual cada proceso y adjuntar el informe de Carrera. 2. Enviar a Vicerrectorado Académico el proceso. -ASUNTO: Autorización para la modificación de tres matrículas (Periodo - 2022 1S) -Texto: (...) se solicita*



Secretaría
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

de la manera más comedida, con base al pedido del Sr. Director de carrera de Contabilidad y Auditoría, Msc. Iván Arias, en el oficio No. 1110-DCCA-FCPYA-UNACH, se autorice la apertura del sistema SICOA para la modificación de tres matrículas del (Periodo 2022 1S) del/las siguientes estudiantes: 603-DCCA-FCPYAUNACH (Srta. GISSELA MARITZA RODRIGUES SANTILLAN) 604-DCCA-FCPYAUNACH (Sr. JEFFERSON STALYN TASINCHANO VELASCO) 698-DCCA-FCPYAUNACH (Srta. JESSICA CATALINA NIOLA SUQUILANDA) Particular que se solicita, ya que por un acto fallido en la interpretación del Artículo 30.- Avance de asignatura del REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DE LAS CARRERAS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, se concedieron tres avances de asignaturas a cada estudiante mencionado";

Que, en el Oficio 1141-DCCA-FCPYA-UNACH de 19 de julio de 2022, suscrito Lic. Iván Arias González Mgs. Director de Carrera Contabilidad y Auditoría menciona: "(...) en atención al oficio N° 2321-D-FCPYA-UNACH-2022; y en cumplimiento a las CONCLUSIONES contenidas en oficio No. 450-SD-FCPA-UNACH-2022 referente al pedido de AUTORIZACIÓN para la rectificación de los informes de AVANCES DE ASIGNATURAS y la solicitud, de gestionar ante quien corresponda, la apertura del sistema SICOA para la modificación de las matrículas (Periodo 2022 1S) del/las estudiantes, abajo mencionados/as, comunico: Solicito su autorización, si fuera de caso, para la rectificación de los informes de AVANCES DE ASIGNATURAS de: Gissela Maritza Rodrigues Santillan, Jessica Catalina Niola Suquilanda y Jefferson Stalyn Tasinchano Velasco. Adjunto los informes corregidos. Atendiendo a la CONCLUSIÓN, contenida en comunicado No. 437-SD-FCPA-UNACH-2022, informo que ya fueron legalizadas las Actas de Calificaciones del I Parcial, en las asignaturas en las cuales el/las estudiantes solicitaron ser eliminadas. En documento anexo remito los oficios, suscritos por los estudiantes abajo detallados, notificaciones en las que indican la cátedra a ser eliminada. Una vez que ejecute la modificación de las matrículas, se procederá a gestionar la devolución del pago de un avance.

ESTUDIANTE	PEDIDO	PERIODO	ASIGNATURA	SEMESTRE
Gissela Maritza Rodrigues Santillan	Modificación de matrícula (Eliminación asignatura)	2022 1S	Contratación Pública	IV Semestre A
Jessica Catalina Niola Suquilanda	Modificación de matrícula (Eliminación asignatura)	2022 1S	Fundamentos de Auditoría.	V Semestre B
Jefferson Stalyn Tasinchano Velasco	Modificación de matrícula (Eliminación asignatura)	2022 1S	Programación Lineal	IV Semestre A

Particular que se solicita, ya que por un acto fallido en la interpretación del Artículo 30.- Avance de asignatura del REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DE LAS CARRERAS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, se concedieron tres avances de asignaturas a cada estudiante citado.";



Secretaría
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Que, en Oficio 528-SD-FCPA-UNACH-2022 de 16 de agosto de 2022, suscrito por la Dra. Myriam Murillo Naranjo Subdecano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas indica: "(...) **Criterio Subdecano:** Proceso: MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA - AVANCES DE ASIGNATURAS CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA. Caso: Validado el cambio de los informes solicitados por el Sr. Director de carrera en el oficio No. 1141-DCCA-FCPYA-UNACH. Estudiantes en el proceso de modificación: 603-DCCA-FCPYAUNACH (Srta. GISSELA MARITZA RODRIGUES SANTILLAN), 604-DCCA-FCPYAUNACH (Sr. JEFFERSON STALYN TASINCHANO VELASCO) y 698-DCCA-FCPYAUNACH (Srta. JESSICA CATALINA NIOLA SUQUILANDA). **Conclusión:** 1. Procedente la autorización del Decanato: De la rectificación de los informes de AVANCES DE ASIGNATURAS de: Gissela Maritza Rodrigues Santillan, Jessica Catalina Niola Suquilanda y Jefferson Stalyn Tasinchano Velasco. Adjunta los informes corregidos. 2. Enviar a Vicerrectorado Académico el proceso. - **ASUNTO:** Autorización para la modificación de tres matriculas (Periodo - 2022 1S) - **Texto:** (...) se solicita de la manera más comedida, con base al pedido del Sr. Director de carrera de Contabilidad y Auditoría, Msc. Iván Arias, en el oficio No. 1110-DCCA-FCPYA-UNACH, se autorice la apertura del sistema SICOA para la modificación de tres matriculas del (Periodo 2022 1S) del/las siguientes estudiantes: 603-DCCA-FCPYAUNACH (Srta. GISSELA MARITZA RODRIGUES SANTILLAN), 604-DCCA-FCPYAUNACH (Sr. JEFFERSON STALYN TASINCHANO VELASCO), 698-DCCA-FCPYAUNACH (Srta. JESSICA CATALINA NIOLA SUQUILANDA) Particular que se solicita, ya que por un acto fallido en la interpretación del Artículo 30.- Avance de asignatura del REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DE LAS CARRERAS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, se concedieron tres avances de asignaturas a cada estudiante mencionado."

Que, en oficio 2590-D-FCPYA-UNACH-2022 de 17 de agosto suscrito por el Econ. Patricio Sánchez Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas remite el Oficio No. 1141-DCCA-FCPYA-UNACH, suscrito por el señor Director de la Carrera de Contabilidad y el criterio de la señora Subdecano de la Facultad mediante Oficio 528-SD-FCPA-UNACH-2022, a través del cual solicita se sirva disponer a quien corresponda la apertura del sistema SICOA, conforme el caso;

Que, el Art. 26 Constitución de la República del Ecuador dice: "(...) La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo;

Que, el Art. 22 del Código Orgánico Administrativo señala: "(...) Principios de seguridad jurídica y confianza legítima. Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad. La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro. Los



derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada.”;

Que, en el Artículo 30 del Reglamento de Régimen Académico de las Carreras de Grado de la Universidad Nacional de Chimborazo dice: *“(...) Avance de asignatura.- Consiste en la posibilidad que tiene un estudiante de cursar hasta dos asignaturas correspondientes a un nivel superior, para ello deberá cumplir las siguientes condiciones: 1. Que exista disponibilidad de cupos; 2. Que la asignatura en la que solicite el avance no sea secuencia de otra asignatura en la que el estudiante se encuentre matriculado; 3. No será procedente tomar un avance si la asignatura tiene cruce de horario con las asignaturas con las que se encuentra matriculado; y, 4. La carga académica no supere las 45 horas semanales en las diferentes actividades de aprendizaje;*

En el presente caso se verifica que se matriculo a los señores estudiantes Gissela Maritza Rodrigues Santellan, Jessica Catalina Niola Suquilanda y Jefferson Stalyn Tasinchano Velasco de la carrera de Contabilidad y Auditoría (R-A) en tres asignaturas de avance como así se resume a continuación:

CARRERA DE CONTABILIDAD AUDITORIA (R-A)						
No.	Estudiantes	Semestre	Avances	Asignaturas		
1	Gissela Maritza Rodrigues Santellan	Tercero	Cuarto semestre	Presupuestos Ccontratación Pública Legislación Tributaria		
2	Jessica Catalina Niola Suquilanda	Cuarto	Quinto Semestre	Fundamentos de Auditoría Normas Internacionales de información financiera Sistemas de costos		
3	Jefferson Stalyn Tasinchano Velasco	Tercero	Cuarto semestre	Presupuestos Planificación Estratégica Programación Lineal		

El Art. 30 del Reglamento de Régimen Académico de las Carreras de Grado de la Universidad Nacional de Chimborazo establece que el *"Avance de asignatura. - Consiste en la posibilidad que tiene un estudiante de cursar hasta dos asignaturas correspondientes a un nivel superior"*; en aplicación a la mencionada reglamentación interna se debió generar matriculas para avances solo en dos asignaturas para cada uno de los estudiantes de la carrera, al verificarse la situación acaecida y constante en el record académico de conformidad a la petición realizada en oficios s/n de fecha 4 de julio de 2022 suscrito por los peticionarios señores Gissela Maritza Rodrigues Santellan, Jessica Catalina Niola Suquilanda y Jefferson Stalyn Tasinchano Velasco en consideración lo mencionado en Oficio 1141-DCCA-FCPYA-UNACH de 19 de julio de 2022 y Oficio 528-SD-FCPA-UNACH-2022 de 16 de agosto de 2022 en los que se menciona que por un acto fallido en la interpretación del Artículo 30 se generó erróneamente dichas matriculas, fundamentados la norma constitucional referente al derecho a la educación de donde se deriva la garantía y aplicación de medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas con el afán de no afectar a los estudiantes por errores cometidos por parte de los servidores públicos, en base al principio de seguridad jurídica y confianza legítima con la finalidad de cumplir con la continuidad de procesos



académicos se da trámite al pedido realizado, en razón de que se elimine la matrícula de avance de la asignatura de FUNDAMENTOS DE AUDITORIA de Jessica Catalina Niola Suquilanda, se elimine la matrícula de avance de la asignatura CONTRATACIÓN PÚBLICA de Gissela Maritza Rodrigues Santellan y se elimine la matrícula de avance de la asignatura PROGRAMACIÓN LINEAL de Jefferson Stalyn Tasinchano Velasco.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: AUTORIZAR modificación de las matrículas del periodo académico 2022 – 1S, para eliminar las asignaturas de FUNDAMENTOS DE AUDITORIA de Jessica Catalina Niola Suquilanda, CONTRATACIÓN PÚBLICA de Gissela Maritza Rodrigues Santellan; y, PROGRAMACIÓN LINEAL de Jefferson Stalyn Tasinchano Velasco. Se procede con la autorización con sujeción a los informes emitidos a través de oficios Oficio 1141-DCCA-FCPYA-UNACH del 19 de julio de 2022 suscrito por el Lic. Iván Arias González, Director de la Carrera Contabilidad y Auditoría, así como del Oficio 528-SD-FCPA-UNACH-2022 del 16 de agosto de 2022, suscrito por la Dra. Myriam Murillo Naranjo, Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

Segundo: INFORMAR a los señores estudiantes que, de haber realizado algún pago para cursar las asignaturas de avance, que son motivo de eliminación, deberán de manera personal gestionar la devolución de pago por ese concepto, en este caso por la asignatura de FUNDAMENTOS DE AUDITORIA de Jessica Catalina Niola Suquilanda, CONTRATACIÓN PÚBLICA de Gissela Maritza Rodrigues Santellan y PROGRAMACIÓN LINEAL de Jefferson Stalyn Tasinchano Velasco. Trámite que deberá ser realizado en la Tesorería institucional.

2.4 ACTUALIZACIÓN A LAS PAUTAS ORIENTADORAS PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO:

Se conoce el oficio 2822-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 287-CGA-ORD-23-08-2022:

Considerándose, que, a través de oficio 2822-VAC-UNACH-2022, de 16 de agosto de 2022, suscrito por la Doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se remite Oficio 1297-DA-UNACH-2022 de la Dirección Académica para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en oficio 1297-DA-UNACH-2022 de 16 de agosto de 2022 suscrito por el Ing. Danny Velasco Silva, Director Académico, indica: "(...) me permito hacerte llegar para su análisis y aprobación en Comisión General Académica, la actualización de las PAUTAS ORIENTADORAS PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, y sus respectivos formatos;



Secretaría
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "(...) que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo: ...";

Que, el Art. 13 literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: "(...) Funciones del Sistema de Educación Superior. - Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;"

Tras la revisión de las PAUTAS ORIENTADORAS PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO presentado por la Dirección Académica se manifiesta que en función de las normas establecidas por los órganos de control en el que se determina que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la investigación científica y tecnológica lo que asegura la calidad, excelencia académica y pertinencia de alcanzar logros que contribuye con una sociedad más justa, equitativa y solidaria colaborando proactivamente con los órganos del Estado es fundamental contar con un instrumento que encamine la gestión académica y de investigación.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: APROBAR la Actualización a las PAUTAS ORIENTADORAS PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO presentada por la Dirección Académica.

Segundo: SOLICITAR a la Dirección Académica organice la socialización de las PAUTAS ORIENTADORAS PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, para los docentes de la institución, con el apoyo del Personal de Apoyo Académico de las Carreras.

3.- COMUNICACIONES.

Se dan lectura a las siguientes resoluciones:



Secretaría
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

RESOLUCIÓN No. 0243-CU-UNACH-SE-ORD-17-08-2022: CALENDARIO ACADÉMICO PERÍODO 2022 - 2S.

RESOLUCIÓN No. 0246-CU-UNACH-SE-ORD-17-08-2022: RESOLUCIÓN No. 259-CGA-EXT-02-08-2022 DE COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA, RELACIONADA CON CORRECCIÓN DE MATRÍCULA EN TITULACIÓN (ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS) DE LA SRTA. JAZMÍN CAROLINA CEPEDA RIVERA, PARA QUE SEA BENEFICIARIA DE LA MATRÍCULA EXCEPCIONAL EXTENSIVA, CARRERA DE GESTIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA.

4.- ASUNTOS VARIOS.

No se trató ningún asunto en este punto del orden del día.

HORA DE CLAUSURA: 12h08.

Ing. Lida Mercedes Barba Maggi, PhD.
VICERRECTORA ACADÉMICA,
PRESIDENTA COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Mgs. Pedro Orozco Quiroz
SECRETARIO ACADÉMICO
SECRETARIO DE LA COMISION GENERAL ACADEMICA